



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gabinete del Subsecretario



RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 45905

SANTIAGO, 26 JUL. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

El Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.880 de 2003, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 18232 de fecha 07 de abril de 2009 del Ministerio del Interior, por la cual se Revocó, otorgando una visación de residencia temporaria por el plazo de un año, el Permiso de Permanencia Definitiva del extranjero de nacionalidad jordana, Mahmoud Mohammad Mahmoud ALI, por cuanto en causa RUC N° 0800748722 - 4, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, se aprobó un acuerdo reparatorio entre él y la parte querellante;
- b. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que señala que, en caso de que la ley establezca procedimientos especiales, aquella ley se aplicará con el carácter de supletoria;
- c. Lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de 1984 de esta Secretaría de Estado, que establece un plazo de 3 días, contado desde la notificación personal o por carta certificada dirigida al último domicilio registrado por el extranjero, para interponer recurso de reconsideración en contra de una resolución de rechazo o revocación de un permiso de residencia, ante la autoridad que dictó el acto recurrido;
- d. Que la notificación por carta certificada se entiende practicada al tercer día desde la fecha de recepción de ésta por la oficina de correos, de conformidad al artículo 142 inciso final del Decreto Supremo N° 597 de 1984 de esta Secretaría de Estado, existiendo constancia en los registros del Departamento de Extranjería y

Migración del Ministerio del Interior que dicha recepción por parte de correos se produjo el día 02 de julio de 2009;

- e. La solicitud de reconsideración a la resolución señalada en a), interpuesta con fecha 14 de agosto de 2009, ante la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, habiendo acompañado nuevos antecedentes recién con fecha 19 de mayo de 2010;

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración a la Resolución Exenta N° 18232 de fecha 07 de abril de 2009 del Ministerio del Interior, por la cual se Revocó, otorgando una visación de residencia temporaria por el plazo de un año, el Permiso de Permanencia Definitiva del extranjero de nacionalidad jordana, Mahmoud Mohammad Mahmoud ALI, por extemporánea.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior y de haberse interpuesto el recurso ante una autoridad distinta de la que dictó el acto recurrido, la autoridad que suscribe no ejercerá la facultad de oficio que le asiste para dejar sin efecto el acto recurrido, por no haberse acompañado nuevos antecedentes documentales que permitan desvirtuar los fundamentos de la medida.
- 3) CONFÍRMANSE la resolución señalada en a) de los Considerandos.
- 4) El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la resolución exenta singularizada en la letra a) de la parte considerativa, el número y fecha del presente acto administrativo.
- 5) REMÍTASE copia al extranjero recurrente, Mahmoud Mohammad Mahmoud ALI, domiciliado en San Antonio N° 620, Depto. 1203, Comuna de Sanmtiago, Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO S. BILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RUM/CDH/RQM/FDA
Distribución:

- Interesado.
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.